

PERGAMINO, Mayo 14 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Mayo de 2001**, al considerar el Expediente: D-55/01 D.E. eleva Expte. B-5688/00 **ROBLES RAMON TOMAS** solicita se le abone el premio por haber trabajado por más de 30 años en esta Municipalidad.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE C/96 CTVOS. (\$ 1.820,96) a favor de **RAMON TOMAS ROBLES** –que no fuera contabilizada en el citado Ejercicio, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria **SECCION 4 – DEUDA NO CONTABILIZADA-** del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5383/01.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




José C. Cortina
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE